

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00168-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, JULIO QUINCE (15) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por JOSE ROVIRO CALDERON PARRA contra ELDER MORENO MONJE, informándole que del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad se allega oficio solicitud de embargo. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00168-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, QUINCE (15) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PROMUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por JOSE ROVIRO CALDERON PARRA contra ELDER MORENO MONJE, con oficio comunicando medida cautelar.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y en aplicación del art. 593-5 del CGP., se procede a tomar atenta nota de la medida de embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar del demandado ELDER MORENO MONJE, decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia Amazonas, dentro del proceso EJECUTIVO 2017-00117 y comunicada mediante oficio No. J1CM-239 del 24 de junio de 2021, hasta el límite allí informado.

Por secretaría líbrese comunicación al Despacho judicial aludido en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notificó por anotación en estado No. 51 del 16/07/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2acb9316d9346a6e5f6f6c635a70d6e8af1579800e56a827d7b0ed7c4c931719

Documento generado en 15/07/2021 02:35:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>